



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REGIÓN PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70666 – MACHACMARCA  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027".  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Machacamarca, 23 de mayo de 2025

OFICIO N° 023-2025-DIEP-N° 70666-MM

SEÑOR(A) : Mg. Luis Marino Calcina Tijo

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

CC : PREVAED

ASUNTO : REMITE Resoluciones de Conformación



de Brigada De Educación Ambiental y Gestión De Riesgo De Desastres  
y, Aprobación del Plan de Gestión de riesgo de desastres y Actividades  
de Contingencia de la I.E.P. N° 70666 de Machacamarca

Es grato dirigirme a usted para REMITE Resoluciones de Conformación  
de Brigada De Educación Ambiental y Gestión De Riesgo De Desastres y, Aprobación del Plan  
de Gestión de riesgo de desastres y Actividades de Contingencia de la I.E.P. N° 70666 de  
Machacamarca, ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, ello en base a documentos  
normativos sobre el Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias  
por Desastres (PREVAED).

Aprovecho la oportunidad para expresarle la deferencia y estima  
personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
OFICINA EJECUTORA 308  
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-6  
EXPEDIENTE N° 5251  
HORA 2:50 PM  
FIRMA [Signature]

DIRECCIÓN [Signature]



PERU

Ministerio  
De Educación

Dirección Regional de  
Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Yunguyo

Institución Educativa Primaria  
70665 - Machacamarca



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”,  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES 2025

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2025-DIEP-70666-M-Y

Machacamarca, 14 de marzo de 2025

#### **VISTO:**

El acta de conformación de Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres que se acompaña, de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de la UGEL Yunguyo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el punto 6.4.2, artículo 6.4 de la Norma Técnica “Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece que es responsabilidad de la Institución Educativa conformar y reconocer mediante Resolución Directoral a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 5.3.3. de la R.M. N° 189-2021-MINEDU, establece como función del Comité de Gestión del Bienestar, Función 8: “Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes emergencias, desastres u otros)”;

Que, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres es un conjunto de integrantes de la comunidad educativa que se organiza para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo

Que, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres, está conformado por Brigadista Líder, Brigadista Responsable y Brigadista Escolar, estos últimos lo integran el brigadista de: Ecoeficiencia, Protección de la biodiversidad, Seguridad y protección, Señalización y evacuación, Cambio climático, Salud y primeros auxilios, Soporte socioemocional y actividades lúdicas y de Contraincendios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°



PERU

Ministerio  
De Educación

Dirección Regional de  
Educación de Arequipa

Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Yunguyo

Institución Educativa Primaria  
"José María Encarnación"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027".  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformar** la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de Machamarca - 2024, el mismo que está integrado por:

N°	CARGO	Nombres y Apellidos	N° de DNI	Cargo en la I.E.E.
1.	Presidente	José Luis Cáceres Flores	01341480	Director
2.	Responsable de Educación Ambiental	Virginia Lidia Quinonez Larico	01818556	Profesora de aula
3.	Responsable de Gestión de Riesgo del Desastre	DINALU ZAPANA VALDIVIA	40347719	Profesora de aula
4.	Responsable de los padres y madres de familia	BERNABÉ QUISPE HUATA	45926956	AP/PA
5.	Responsable del Municipio Escolar	Deia Beatriz Pico Callisaya	80758760	6to grado ALUMNO

**Artículo 2.- Conformar y reconocer**, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución Educativa Primaria N° 70666 del distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno, el mismo que está integrado por:

**BRIGADISTA LÍDER:**

Apellidos y Nombres	N° de DNI	Cargo en la I.E.
CÁCERES FLORES, José Luis	01341480	Director/docente.

N°	Brigadista	Apellidos y Nombres	N° de DNI	Cargo en la I.E.E.
	Responsable Brigadista Escolar			
1	De Salud y Primeros Auxilios	José Luis Cáceres Flores	01341480	Director
1	De salud y primeros auxilios	MAMANI LIMACHIL, Brayán Dennis	80758757	6to grado ALUMNO
2	De soporte socioemocional y actividades lúdicas	Dinalu Zapana Valdivia	40347719	Profesora de aula
3	De Ecoeficiencia	Eduardo Arcoutirpa Quispe	01338449	Docente
3	De ecoeficiencia	Deia Pico Callisaya	80758760	6to grado



PERU

Ministerio  
De Educación

Dirección Regional de  
Educación de Arequipa

Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Yunguyo

Institución Educativa Simón  
Bolívar - Macabamba

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027".**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**



Nº	Brigadista	Apellidos y Nombres	Nº de DNI	Cargo en la I.E.E.
	Responsable Brigadista Escolar			
				ALUMNO
4	De Protección de la Biodiversidad	Virginita Lidia Quiñonez Larico	01818556	Docente
4	De Protección de la biodiversidad	Jade Dayana PILCO ROSA	78283120	6to grado ALUMNA
5	De Seguridad y Protección	José Luis Cáceres Flores	01341480	Director
5	De seguridad y protección	Katherine Vaso Condori	81389991	6to grado ALUMNA
6	De Señalización y Evacuación	Eduardo Arocuitipa Quispe	01338449	Docente
6	De señalización y evacuación	Brayan Fidel Cachicatari Almoguera	79009270	5to grado ALUMNO
7	Contraintencidos	José Luis Cáceres Flores	01341480	D Docente
8	De cambio Climático	Dinalu Zapana Valdivia	40347719	Docente
8	De cambio Climático	Juan Pablo Pilinco Quispe	80939341	5to grado ALUMNO

**Artículo 3.- Notificar, la presente resolución a cada integrante de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres, para su conocimiento y cumplimiento de funciones, según corresponde.**

Regístrese y comuníquese;

JLCPF/D



PERÚ

Ministerio  
De Educación

Dirección Regional de  
Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Yunguyo

Institución Educativa Primaria  
7056 - Machacamarca



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2025

Puno, 14 de marzo del 2025

**Visto**, el documento de referencia “Plan de Gestión del Riesgo de Desastres” elaborado por los integrantes del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el periodo 2025 de la Institución Educativa Inicial Primaria N° 70666 del **Centro Poblado de Machacamarca del sistrto y provincia de Yunguyo departamento de Puno perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - 2025**;

## CONSIDERANDO:

**Que**, en el inciso 5.2) del artículo 5to. de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional ; contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana;

**Que**, de acuerdo al artículo 16°, inciso 16.2) de la ley de SINAGERD, las entidades públicas como las Instituciones Educativas públicas y privadas, constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y está conformada por la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, presidido por la máxima autoridad de la institución educativa, siendo esta función indelegable;

**Que**, D. S. N° 038-2021 - MINAM Aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el mismo que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

**Que**, el D. S. N° 038-2021 - PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el mismo que se aplicara de forma inmediata por todas las entidades de la administración pública. Las entidades de la administración pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

**Que**, el D.S. N° 017-2012 ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, y cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, el DS N°016 -2016 MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, en su Objetivo Estratégico 1, busca lograr Comunidades educativas con capacidad de transversalizar el enfoque ambiental e implementar proyectos educativos ambientales y ambientales comunitarios; y en su Objetivo Estratégico 2, busca que Estudiantes se apropien de prácticas ambientales que contribuyan a generar un entorno local y global saludable y sostenible.



PERU

Ministerio  
De Educación

Dirección Regional de  
Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local de  
Yunguyo

República Educativa Promoviendo  
la Calidad Educativa



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027".**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**Que**, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

**Que**, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación" en el numeral 6.4. Responsabilidades de las Instituciones Educativas, estas deben actualizar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.

**Que**, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; que deroga la Resolución de Secretaría General N°014-2019-MINEDU que establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de Machacamarca, lo opinado por el CONEI; y De conformidad al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044: Ley General de Educación, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867:Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-2002-ED: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; en el uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación; modificada por la Ley N° 26510.

**SE RESUELVE:**

**1. ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Actividades de Contingencia ante Sismos, Heladas, lluvias intensas, radiación UV y Amenazas Biológicas (COVID -19) para el periodo 2025 de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de Machacamarca distrito y provincia de Yunguyo departamento de Puno.

**2. ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la UGEL Puno para su conocimiento y demás fines; y

**3. ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DIR: